



Gobierno de Chile

CORFO

Sistema de Empresas SEP

DIRECCIÓN EJECUTIVA

ARV/JCD/ovg

TOMADO RAZON

2 MAR 2009

Contralor General de la República



MAT.: Modificación estatutos **POLLA CHILENA DE BENEFICENCIA S.A.**

VISTO:

a) Que Polla Chilena de Beneficencia S.A., es una sociedad anónima, regida por la normas de las sociedades anónimas abiertas, autorizada constituir por la Ley N° 18.851, de quorum calificado, cuyos únicos accionistas son CORFO con el 99% y el Fisco de Chile, con el 1%; y que conforme al misma norma, es la continuadora legal de la ex - empresa pública Polla Chilena de Beneficencia y sus acciones no son enajenables.

b) Que dicha sociedad se constituyó por escritura pública de fecha 15 de febrero de 1990, otorgada ante el Notario de Santiago, don Osvaldo Pereira González, inscrita a Fs. 5431, N° 2862, del Registro de Comercio de Santiago, del año 1990, publicada en el D. Oficial de 23 de febrero de 1990 e inscrita en el Registro de Valores bajo el 395, el 25 de octubre de 1991.

c) Que de conformidad con el artículo décimo séptimo de sus estatutos se contemplan a lo menos dos sesiones ordinarias al mes, número de reuniones que el Directorio de la sociedad estima razonable sustituir por una reunión al mes, sin perjuicio que si las circunstancias lo ameritan, se cite en su oportunidad a una o más sesiones extraordinarias de Directorio.

d) El Proyecto de Resolución presentado por la Dirección Jurídica de este Comité.

e) Lo establecido por el Acuerdo N° 1.879, de 1997, del Consejo de CORFO, puesto en ejecución por la Resolución (A) N° 18, del mismo año, de su Vicepresidente Ejecutivo, cuyo texto coordinado, actualizado y refundido se contiene en la Resolución (A) N° 86, de 5 de abril de 2002, de dicho Vicepresidente, que crearon y reglamentaron este Comité.

f) Lo dispuesto en el Acuerdo N° 1.442, de 22 de enero de 2009, del Consejo Directivo de este Comité; así como lo previsto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1°.- Concúrrase, previa obtención de las autorizaciones y cumplimiento de los trámites que correspondan, a la próxima Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad filial "POLLA CHILENA DE BENEFICIENCIA S.A.", con el objeto de conocer, pronunciarse y, en definitiva, aprobar las siguientes materias:



a) Modificar el artículo diecisiete, inciso o párrafo segundo, de los Estatutos, que trata de las sesiones ordinarias del Directorio, sus fechas y número de ellas al mes, en el sentido de sustituir la expresión "a lo menos, dos reuniones al mes", por "a lo menos, una reunión al mes".

<b>TRAMITE INTERNO</b>	
Dirección Adm. y Fzas.	
Dirección Jurídica	
Dirección Ejecutiva	
- 3 FEB. 2009 CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION	
Depart. Jurídico	A.5.2.09 MTR
Registro	
Contab. Central	
Control Gastos	
Control Entradas	
Bienes Nacionales	
Inspección	
<b>REFRENDACION</b>	
Ref. por \$	
Imputac.	
Anot. Por \$	
Imputac.	
Deduc. Dto.	
Sub - Jefe	
Jefe	

b) Adoptar los acuerdos que permitan llevar adelante y materializar lo que acuerde la Junta con relación a la materia que precede.

2º.- La persona que asista a dicha Junta en representación de la Corporación de Fomento de la Producción, queda facultada para adoptar los acuerdos que sean necesarios o conducentes para aprobar y dar curso legal a la señalada modificación de estatutos.

Anótese, Tómese Razón y Comuníquese.



**ANDRÉS BENGIFO BRICEÑO**  
Director Ejecutivo (S)  
Sistema de Empresas – SEP

Distribución:

- Dirección Ejecutiva SEP
- Dirección Jurídica SEP
- Dirección Empresas CORFO – SEP
- Oficina de Partes